Desde luego me admitan por tal. Alcu.º de
ayuntamiento y publico de Estavilla
y a su uso y exercicio y me den pon
san y amparen y defiendan su posesion
pues por los que no me admiten reci
y nuestros como dellos parece me ay tien
por admitido en otra manera. Protesto
que por si no admitirme y darle dha. pos
sion de los dhos. oficios o alguno dellos
vacare y se perdiere. yo dexare de aprove
charme de los derechos y frutos que de
llos pudieran resultar. Costas daños in
tereses y menoscabos. Se me siguieren
y causaren. Sera por quenta y cargo de los
que por sus mandes no fuere recivido ni admitido
y lo pedire y lo obrare de sus personas
y bienes y me querellare ante el Rey
nuestros para ante el qual y señores su
presidente y oydores y de su real consejo
de hordenes y para ante quien puedo y dello
a pelo desde luego de no averme admitido
ni recivido al uso y exercicio de los dhos.
oficios y protesto lo demas que protestar
me conviene y de como ansi lo requiero
lo pido por testimonio y a los presentes
ruego dello me sean testigos. Rodrigo Ju.º
en Totana a veynte y un dias del mes
de agosto de mill y seyscientos y ve
ynte y ~~tres años~~ tres años estando juntos
andres de cayuela y sines de mora al
cal des hordinarios de Estavilla y Pedro
Yanez Canovas alferez mayor por su ma
y mateo sanchez y andres de mora
miguel de molina regidores de Estavilla
de pedimiento de Pedro de Bustamante

Ayuntam.to y recivim.to de Cuv.